

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°50

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En la 113ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

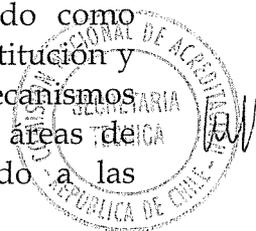
1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Santo Tomás, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Santo Tomás por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento



de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 8 de agosto de 2005, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Santo Tomás.
5. Que los días 12 al 15 de octubre de 2005, la Universidad Santo Tomás fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 14 de noviembre de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Santo Tomás para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 21 de noviembre de 2005, la Universidad Santo Tomás comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005

CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

- La universidad cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo e Institucional en el que se define su misión y visión y se explicitan los propósitos institucionales, los que son conocidos por los distintos estamentos de la universidad. Si bien éstos constituyen una base orientadora de la acción, el desarrollo efectivo de la institución tiende a responder más bien a consideraciones de orden práctico y al aprovechamiento de oportunidades de mercado.
- La estructura institucional - establecida en forma corporativa, donde la universidad forma parte de un conjunto integrado además por un



instituto profesional y un centro de formación técnica – es funcional a los propósitos declarados. Sin embargo, las instancias de participación del cuerpo de decanos y en general de los docentes en las decisiones que inciden directamente en el desarrollo de los procesos académicos es escasa, aun cuando sus características sugieren que podrían hacer un aporte importante a la gestión.

- Las políticas y mecanismos para la gestión privilegian las relaciones personales, en un contexto informal. Si bien se aplican consistentemente en la mayoría de los casos, es necesario avanzar hacia una mayor formalización.
- Existen políticas y mecanismos para velar por la calidad de los recursos humanos, en lo que se refiere a su selección, contratación, evaluación y capacitación. Sin embargo, la aplicación de los criterios definidos no es homogénea, particularmente en las sedes.
- La institución cuenta con información actualizada y confiable respecto a la mayoría de sus procesos, lo que permite monitorear los resultados de la gestión y apoyar la toma de decisiones. Sin embargo, la gestión opera con estándares definidos en función de la realidad institucional y ajustados para hacerlos viables a lo largo del país; por tanto, su aplicación no siempre es suficiente para asegurar afectar la calidad de los servicios prestados.
- Se observa una gestión financiera saludable, ordenada y responsable, que permite generar ayudas estudiantiles y desarrollar un adecuado plan de desarrollo de infraestructura y recursos didácticos.

b) Docencia de pregrado

- La docencia es la actividad central de la universidad, y ésta ha definido propósitos claros que se hacen cargo de la población estudiantil que recibe.
- Cuenta con políticas y mecanismos institucionales para efectuar un adecuado control de calidad de la gestión docente, que aun cuando se aplican en general de manera eficaz, presentan distintos niveles de desarrollo y aplicación en las sedes de la institución.
- No se han definido políticas o mecanismos claros para promover la formación en los principios y valores que, según declaración explícita de



la universidad, forman parte del *sello* institucional ni se observan criterios específicos que permitan evaluar el logro alcanzado.

- Si bien existe una política general que orienta la oferta académica de la universidad y define áreas prioritarias y criterios generales para la apertura de carreras, la universidad no cuenta con criterios académicos explícitos, quedando las decisiones supeditadas a criterios personales, donde muchas veces priman la percepción de oportunidades y las variables financieras.
- Existe una preocupación permanente por mejorar la calidad y cantidad de los recursos físicos y materiales, con una inversión importante y proyectada a mediano plazo. Sin perjuicio de lo anterior, existen déficit importantes en algunas de las sedes, sobre todo en aquellos casos en que los recursos son compartidos entre las distintas instituciones de la Corporación.

13. Que el proceso de evaluación interna se desarrolló con un alto grado de compromiso institucional y contó con una destacada participación de los estamentos administrativos y académicos. El informe es claro, y entrega una mirada realista, que se concreta en un plan de mejoramiento adecuado, pero al que le falta todavía un mayor nivel de análisis coordinado y articulado, que involucre varias gestiones.

14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.

16. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad consolide el sistema de control de la gestión académica, abordando los siguientes aspectos:
- La evaluación y análisis de los procesos de gestión administrativa y académica para el mejoramiento de la calidad, sobre la base de parámetros previamente establecidos y conocidos por los distintos estamentos.
 - El fortalecimiento de la gestión docente, particularmente en lo que se refiere a una mayor articulación y coherencia entre los actores que influyen en el proceso docente.
 - El desarrollo de un plan de carrera académica, incluyendo una política oficial de evaluación y perfeccionamiento del personal docente.
 - La evaluación y análisis de los procesos académicos actualmente en funcionamiento para el mejoramiento de la docencia (métodos tutoriales, *syllabus*, exámenes nacionales) con el fin de evaluar su efectividad sobre la base de parámetros previamente establecidos.
17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación, se acredita a la Universidad Santo Tomás en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
18. Que dicha acreditación es válida hasta el 06 de diciembre 2007, oportunidad en la cual la universidad podrá solicitar su renovación.
19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 12 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



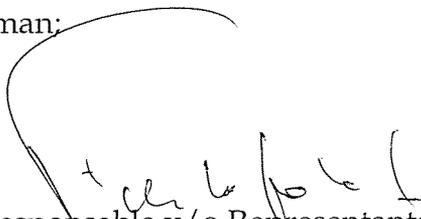
IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 4/1/2006, se ha notificado al señor /señora Fernando de la Jara del presente Acuerdo de Acreditación Institucional de la Universidad Santo Tomás.

Firman:


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Técnica
Comisión Nacional de Acreditación